

CIRCULAR EXTERNA

20152400000737

Procedimiento de inicio de motores

PARA: Líneas aéreas y empresas Handling

DE: Gerencia de Operaciones - OPAIN S.A.

FECHA: Mayo 15 de 2015

A fin de mantener el cumplimiento normativo aplicable durante el inicio de motores de aeronaves y propiciando condiciones seguras en la operación, a continuación recordamos importantes apartes reglamentarios a observarse:

AIP SKBO**1. Encendido del APU (Auxiliary Power Unit)**

“Está prohibido el uso del APU, por periodos superiores a los cinco (5) minutos, en los puestos de estacionamiento, plataformas, hangares o sitios cerrados. Se exceptúa en las aeronaves de Estado ubicadas en las plataformas militares o de Policía que operan en Eldorado, cuando se requiera y durante misiones de orden público”.

“Cuando por motivos operacionales una compañía requiera de un mayor tiempo de operación del APU, podrá ser autorizada por el ATC por un periodo máximo de quince (15) minutos y las razones deberán ser justificadas, en un plazo de (48) cuarenta y ocho horas por el explotador de la aeronave ante la Secretaria de Sistemas Operacionales de UAEAC”.

2. Responsabilidades en el encendido de motores

“Las maniobras de encendido de motores de las aeronaves Turborreactores se realizará durante el remolque y solo cuando la tobera de las mismas hayan dejado de apuntar hacia los terminales y que, a juicio del personal de tierra, con esta maniobra no se atente contra la seguridad de personas, de otras aeronaves, vehículos o la infraestructura.”



“Las aeronaves que se encuentren ubicadas en plataformas o hangares militares o de uso privado, sin previo contacto con el ATC y con el fin de cumplir con el SLOT de salida asignado por El Dorado Autorizaciones, podrán iniciar el remolque y encender sus turbinas durante el mismo cuando a juicio del personal de tierra no se atente contra la seguridad de la infraestructura, aeronaves, vehículos y/o personas en las inmediaciones o dentro de sus instalaciones.”

Resolución 1258 de 2012

1. “6.2.2 Remolque y Rodaje Asociado con la Salida de Aeronaves

f) Toda aeronave de categoría A y B, estacionada en las diferentes plataformas o hangares de aviación general, podrán salir autopropulsadas, siendo responsables por la operación, el piloto al mando y el personal de asistencia en tierra de la empresa aérea, dando cumplimiento a lo dispuesto en la columna 12 de la tabla número 3 del presente documento sobre: “Distancias mínimas de separación de las calles de rodaje” de acuerdo a los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia numeral 14.3.3.9.8, cerciorándose, a través de una inspección visual o asistida por terceras personas y en coordinación con los servicios ATS y/o de plataforma, que no existe peligro de colisión con cualquier persona, aeronave, vehículo u objeto en el área;

Nota: *de no cumplirse con lo estipulado en las distancias definidas en la columna 12 de la Tabla número 3 del presente documento, las aeronaves deberán salir o ingresar remolcadas.*

g) Toda aeronave de categoría C o superior, estacionada en las diferentes plataformas o hangares de aviación general, deberá ser remolcada hasta la calle de rodaje más conveniente, según coordinación con el Controlador de Superficie.”

Letra de clave	Distancia entre el eje de una calle de rodaje y el eje de una pista (metros)									Distancia entre el eje de una calle de rodaje que no sea calle de acceso a un puesto de estacionamiento de aeronaves y un objeto (metros)	Distancia entre el eje de la calle de acceso a un puesto de estacionamiento de aeronaves y un objeto (metros)
	Pistas de vuelo por instrumentos				Pistas de vuelo visual				Distancia entre el eje de una calle de rodaje y el eje de otra calle de rodaje (metros)		
	Número de clave				Número de clave						
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)
A	82,5	82,5	-	-	37,5	47,5	-	-	23,75	16,25	12
B	87	87	-	-	42	52	-	-	33,5	21,5	16,5
C	-	-	168	-	-	-	93	-	44	26	24,5
D	-	-	176	176	-	-	101	101	66,5	40,5	36
E	-	-	-	182,5	-	-	-	107,5	80	47,5	42,5
F	-	-	-	190	-	-	-	115	97,5	57,5	50,5

Cordialmente,

(firmado)

TOMÁS ARAGÓN PALACIOS

Gerente de Operaciones

OPAIN S.A.

Proyectó: Dirección de Seguridad Operacional